



**CONSTANCIA:** El día 29 de marzo hogaño, culminó el intervalo para que se presentaran observaciones en torno a la valoración de las cuotas partes de los inmuebles aquí gravados. Sin actuaciones.

Armenia, 11 de abril de 2023.

**ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA**

## **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Armenia, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2002-00016-00.

De entrada, conviene advertir, conforme a lo señalado en la nota secretarial que precede, que ha finiquitado el lapso para que se debatieran las allegadas estimaciones de las fracciones que le corresponden al encartado MARTÍNEZ LONDOÑO, sobre los bienes raíces, objeto de embargo y secuestro en la actual litis; haberes que se hallan distinguidos con los registros tabulares No. 280-119441 y 280-119354. Lo anterior, sin que los interesados se hubiesen pronunciado sobre el particular.

De ese modo, ante el descrito panorama y encontrándose que las abordadas tasaciones se acomodan a lo previsto por el num. 4º, art. 444 del C.G.P., **se imparte la respectiva aprobación**, concluyéndose que los segmentos de aquellos predios, para los efectos de ley, responden a los valores de \$43.723.000 y \$5.511.000, respectivamente.

Ahora bien, vislumbrándose que **no es viable desarrollar la almoneda en la data previamente establecida** (26 de abril hogaño), en virtud de la tramitación que había de emprenderse en torno a las citadas evaluaciones actualizadas, lo que imposibilita que se desplieguen las publicaciones de rigor por el lapso estipulado legalmente, se fijan nuevamente los respectivos referentes cronológicos en que se evacuará la especificada diligencia, indicándose que ésta se llevará a cabo el día **5 de julio de la anualidad que cursa, a las 8 de la mañana**.

Para el efecto, téngase en cuenta los justiprecios que nos convocan y los parámetros expuestos en auto fechado a 26 de septiembre del año que cursó, especialmente en cuanto a las directrices que han de observarse al materializar la divulgación de la subasta.

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ  
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DE 12 DE ABRIL DE 2023.  
SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9b05db83c2e3d8b46d105894b1c140d3d0e3a49df400d4fc1be675ca4c77e8**

Documento generado en 10/04/2023 09:39:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**